

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

En **E-SOMOS FONTIBÓN S.A.S.** somos Pioneros en la movilidad eléctrica, proporcionamos el mejor talento humano, los recursos técnicos y económicos apropiados, gestionamos los riesgos y la normatividad, comprometiéndonos con la implementación y el mejoramiento continuo del Plan Estratégico de Seguridad Vial alineado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objetivo fundamental de prevenir la ocurrencia de siniestros viales dentro y fuera de las instalaciones de la Empresa durante la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros en el componente Zonal, garantizando el cumplimiento de la legislación vigente pertinente y el cumplimiento de los compromisos contractuales con el Ente Gestor.

POLÍTICA DE HORAS DE CONDUCCIÓN

E-SOMOS FONTIBÓN S.A.S., presta un servicio público de transporte urbano de pasajeros, promoviendo y regulando el adecuado descanso de los conductores y las horas máximas de conducción con el objeto de propiciar las condiciones de bienestar a los operadores a través de la programación de jornadas laborales que cumplan con la normatividad colombiana vigente.

POLÍTICA DE USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

El uso adecuado del cinturón de seguridad es obligatorio para todos los conductores de vehículos propios, asignados o al servicio de **E-SOMOS FONTIBÓN S.A.S.**, siempre que el vehículo esté en movimiento, aún en trayectos cortos; en vías públicas o privadas.

E-SOMOS FONTIBÓN S.A.S. realizará inspecciones y acompañamientos donde se verificará el cumplimiento de esta política.

El no acatamiento a esta política puede derivar en acciones disciplinarias y/o pecuniarias contempladas en el Código Nacional de Tránsito y en el reglamento interno de trabajo de **E-SOMOS FONTIBÓN S.A.S.**

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD

Sin excepción, todos los operadores y conductores de **E-SOMOS FONTIBÓN S.A.S.** deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito), los límites de velocidad establecidos por Transmilenio y por la Organización dentro de los corredores viales de Bogotá, los portales y patios del Sistema Transmilenio. Sin perjuicio a lo anterior, en ningún caso un vehículo al servicio de **E-SOMOS FONTIBÓN S.A.S.** deberá exceder la velocidad de 80 km/h en carreteras nacionales o departamentales, 50 km/h en vías urbanas y carreteras municipales, y 30 km/h en zonas escolares o residenciales.

E-SOMOS FONTIBÓN S.A.S. realizará controles a través de las herramientas telemáticas, GPS y por medio del radar de velocidad. El no acatamiento de estas políticas puede derivar en acciones disciplinarias y/o pecuniarias contempladas en el Código Nacional de Tránsito y en el reglamento interno de trabajo de **E-SOMOS FONTIBÓN S.A.S.**

Los conductores de vehículos de contratistas y proveedores deberán cumplir con los límites de velocidad establecidos para circular dentro de las instalaciones de **E-SOMOS FONTIBÓN S.A.S.**

POLÍTICA DE NO USO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS

El uso de equipos de comunicación bidireccional o electrónicos diferentes a los propios del vehículo está prohibido mientras se conduce un vehículo propio, asignado o al servicio de **E-SOMOS FONTIBÓN S.A.S.**

Los siguientes son requisitos mínimos de operación:

El uso de teléfonos móviles, asistentes digitales personales, dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensajes de texto, computadoras, y otros dispositivos electrónicos móviles está prohibido cuando el vehículo está en movimiento.

El uso de dispositivos de manos libres mientras el vehículo está en movimiento también está prohibido.

Los conductores de los vehículos de soporte que para el cumplimiento misional de su labor requieran utilizar equipos móviles de comunicación, celulares, tabletas u otros; deberán detener por completo el vehículo, estacionar en un lugar donde no obstaculicen el tránsito ni afecten su seguridad o la de los demás actores viales.

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

E-SOMOS FONTIBÓN S.A.S. en la búsqueda de promover el mejoramiento de la calidad de vida de sus trabajadores, identifica que el consumo de bebidas alcohólicas y el uso de sustancias psicoactivas genera un impacto negativo en la sociedad, el ambiente de trabajo, en la seguridad de las personas y su productividad, adicionalmente que su consumo tiene un alto potencial para la ocurrencia de accidentes de trabajo, debido a factores de riesgo, la Gerencia busca asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de sus trabajadores y se compromete a prevenir, mediante la educación sobre las consecuencias negativas del consumo de estas sustancias y a promover el autocuidado identificando los riesgos que se derivan del consumo. Para el cumplimiento de este Principio se establece:

Prohibir el consumo de sustancias psicoactivas, cigarrillo o bebidas alcohólicas, durante el desarrollo de actividades laborales, administrativas y operativas, dentro y fuera de las instalaciones de **E-SOMOS FONTIBÓN S.A.S.** mientras se esté realizando labores asignadas por el empleador.

Promover estilos de vida saludables para los empleados de nuestra Organización para facilitar el desarrollo de una cultura de prevención del consumo de tabaco, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas a través de acciones de sensibilización, difusión y educación.

Fecha de aprobación: 03 de agosto de 2021




ALEJANDRO OSORIO CALLE
GERENTE GENERAL

N
Ó
B
I
T
I
B
O
N
E